

ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ZAIDA ANDREA LOPEZ PAZ
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICADO: 19001-31-05-003-2023-000187-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1455

Al estudiar la demanda ordinaria laboral de primera instancia incoada por **ZAIDA ANDREA LOPEZ PAZ** contra la **Administradora del Riesgos Laborales AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** a través de apoderado judicial, el Despacho considera que reúne los requisitos consagrados en los artículos 25, 25A, 26 y siguientes del CPTSS, como también los del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, por lo que se procede a su admisión y se ordena la notificación de la misma a la parte demandada.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

Primero.- ADMITIR la demanda ordinaria laboral interpuesta por **ZAIDA ANDREA LOPEZ PAZ** identificada con C.C. No. 34.565.593, a través de apoderado judicial, en contra de la **Administradora del Riesgos Laborales AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, identificada con Nit. 860.002.183-9.

Segundo.- CORRER traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación que de la demanda y de este auto se le haga según lo establecido en la Ley 2213 de 2022; y de conformidad con el artículo 74 del CPTSS.

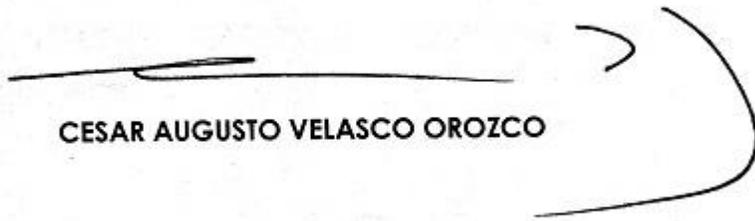
Tercero.- NOTIFICAR a la sociedad demandada al correo electrónico respectivo, conforme lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ZAIDA ANDREA LOPEZ PAZ
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICADO: 19001-31-05-003-2023-000187-00

Cuarto.- RECONOCER personería al Dr. ROBERTO CARLOS PINEDO RADA, abogado en ejercicio identificado con la CC. 1.128.049.424 y T. P. No. 205.254 del C. S. de la J. como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO